

Expediente: 212/25
Carátula: ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS C/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 30/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27331636539 - ALMARAZ, Alicia Estefania-ACTOR/A
27331636539 - ALMARAZ, Jorge Oscar Ariel-ACTOR/A
90000000000 - DIAZ, Carlos Ariel-DEMANDADO
90000000000 - DIAZ , SEGUNDO ANTONIO -DEMANDADO
23347652059 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
307162716481505 - ALMARAZ, IAN OSCAR ADAN-NNA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 212/25



H30800132386

AUTOS:ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS c/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°212/25

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S., especialmente sentencia de fecha 17/09/2026 y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que hubo acuerdo donde se estipulo pagar la suma de \$40.000.000 sobre la se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$800.000 y que corresponde al valor de la tasa proporcional de justicia. Sin perjuicio de ello, siendo que el acuerdo fue realizado en etapa de Mediación dicha tasa porporcional no sera computada en la presente planilla.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$0

TOTAL PAGADO0

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$2.000\$1.000

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$4.900\$1.400

P/ACTUACIONES EN 2° INST. \$0\$0

CALCULADAS\$700\$700

TOTAL\$7.600\$3.100

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$10.700 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$7.600 y por el codemandado en la suma de \$3.100). Asimismo informo que el Dr. Maturana, por la compañía de SeguroBernardino Rivadavia, abonó en fecha 30/07/2026 la suma de \$1.000 en concepto de Tasa de Apersonamiento y la suma de \$7.000 en concepto de planilla fiscal. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 28 de Septiembre de 2026.
FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-AAN

Monteros, 28 de Septiembre de 2026.

- I)-** Téngase presente lo informado por la actuaria. De la planilla fiscal practicada, a conocimiento de las partes por el plazo de cinco (5) días.
- II)-** Atento al pago realizado en fecha 30/07/2026 por el Dr. Maturana Contti: Téngase por respuesta la planilla fiscal por su parte. Hágase saber que al letrado que podrá solicitar a devolución del excedente de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo I-
- III)-** Atento a que la parte actora se encuentra tramitando el beneficio para litigar sin gastos: Exímase provisionalmente a dicha parte del pago del importe de la planilla fiscal puesto a su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del CPCCT, sin perjuicio de su obligación de abonarlo en caso de que el beneficio sea denegado. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING -JUEZ-**

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.